



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 55 DE 2017** 03 FEB. 2017

**"POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS EMPLEOS QUE SEAN DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL GOBERNADOR DE BOLIVAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y LAS CONFERIDAS POR LAS ORDENANZAS Nos 149 y 172 DE 2016, Y**

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la Ordenanza No 20 de febrero de 2012, la Gobernación de Bolívar mediante Decreto 789 de 2012 fijó y unificó la escala salarial por niveles de los distintos empleos de la Administración Central de la Gobernación de Bolívar.

Que mediante el Decreto 225 de 2016, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores y empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia 2016.

Que por Decreto No de 283 de 2016 se fijaron los emolumentos de los empleados del Sector Central de la Administración del Departamento de Bolívar para la vigencia 2016, de conformidad con el artículo 7° del artículo 305 de la Constitución Política, que faculta al Gobernador, para "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que mediante la Ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016, modificada por la Ordenanza 172 del 10 de diciembre de 2016, se faculta al Gobernador de Bolívar para que realice una reestructuración administrativa a través de la cual modifique, reorganice, cree, modernice y determine la organización interna del nivel central de la administración departamental, incluyendo la planta financiada con recursos propios y la financiada con SGP y Rentas Cedidas, ( Salud y Educación ) y para que además





**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 55 DE 2017 03 FEB. 2017**

**"POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS EMPLEOS QUE SEAN DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"**

determine las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías, previo cumplimiento de los procedimientos legales y reglamentarios aplicables.

Que de acuerdo con el Estudio Técnico adelantado por la Administración Departamental en desarrollo de las facultades citadas, y lo establecido en el Decreto N°54 de 2017 *"Por el cual se establece la estructura de la administración del departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones"*, se hace necesario modificar la escala salarial de los diferentes niveles de empleo de la Gobernación de Bolívar.

Que los ajustes buscan cumplir con los objetivos del proyecto de Fortalecimiento Institucional, plasmado en el Plan de Desarrollo *"Fortalecer nuestra gestión administrativa mediante la implementación de estrategias que permitan el mejoramiento de los procesos y procedimientos, cualificación del recurso humano, eficiencia en el uso de nuestros recursos materiales, optimización de las condiciones laborales y modernización de la estructura organizacional, para mejorar la calidad de los servicios prestados por la Gobernación de Bolívar"*.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1. CAMPO DE APLICACIÓN.** La escala salarial que se establece en el presente Decreto rige para los organismos que conforman el sector central de la Administración del Departamento de Bolívar.

**ARTICULO 2. ASIGNACIONES BASICAS.** Las asignaciones básicas mensuales de la escala de empleos de la Administración del departamento de Bolívar ajustadas, son las siguientes:





**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 55 DE 2017** 03 FEB. 2017

**"POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS EMPLEOS QUE SEAN DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"**

ESCALA SALARIAL					
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	6.604.215	4.860.300	3.030.403	1.726.488	1.008.277
02	7.601.613	5.672.734	3.163.644	1.881.628	1.038.657
03	8.678.398	6.495.804	3.301.225	2.054.732	1.080.657
04	9.446.211	7.016.229	3.638.583	2.205.277	1.091.339
05			4.081.463	2.310.593	1.159.946
06			4.166.862	2.333.635	1.176.137
07			4.435.536	2.426.891	1.235.328
08			4.849.596		1.240.096
09			4.858.052		1.256.933
10			5.423.713		1.302.086
11			5.878.611		1.304.476
12			6.132.636		1.468.945
13					1.482.721
14					1.519.807
15					1.580.568
16					1.644.400
17					1.715.375
18					1.768.728
19					1.879.117
20					2.078.045
21					2.083.858
22					2.144.063
23					2.402.810

**PARAGRAFO 1.** Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de remuneración que corresponden a las distintas denominaciones de empleo, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.





**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 55 DE 2017 03 FEB. 2017**

**"POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS EMPLEOS QUE SEAN DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARAGRAFO 2.** Los grados de la Planta de Empleos del Sector Central, que se establezca en virtud del proceso de Rediseño Institucional, deberán ser señalados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del presente decreto.

**PARÁGRAFO 3.** En la incorporación de los empleos se garantizarán los derechos adquiridos por los funcionarios con anterioridad a la vigencia del presente decreto, conforme a lo establecido por la Ley 4 de 1992 y demás normas aplicables.

**PARAGRAFO 4.** Aplicase la presente escala a los empleos de la Planta de Empleos administrativos de los Establecimientos Educativos, administrados por el departamento de Bolívar, establecida en el decreto N°402 de 2014.

**ARTICULO 3. SALARIO MENSUAL GOBERNADOR.** El salario mensual del Gobernador está constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, así:

ASIGNACION BASICA:	\$ 11.266.089
GASTOS DE REPRESENTACION:	\$ 858.031

**ARTÍCULO 4. BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA EL GOBERNADOR.** El Gobernador, recibirá como prestación social, una bonificación de dirección equivalente a cuatro (4) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación,

**Parágrafo.** La bonificación de Dirección, de que trata el decreto 1390 de 2008, se pagará en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año, al Gobernador.

**ARTICULO 5. GASTOS DE REPRESENTACION SECRETARIOS DE DESPACHO.** El salario mensual de los Secretarios de Despacho, está constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, así:





**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

Gobierno de Resultados

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**DECRETO No. 55 DE 2017**

**"POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS EMPLEOS QUE SEAN DESEMPEÑADOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS, DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y SE EXPIDEN OTRAS DISPOSICIONES"**

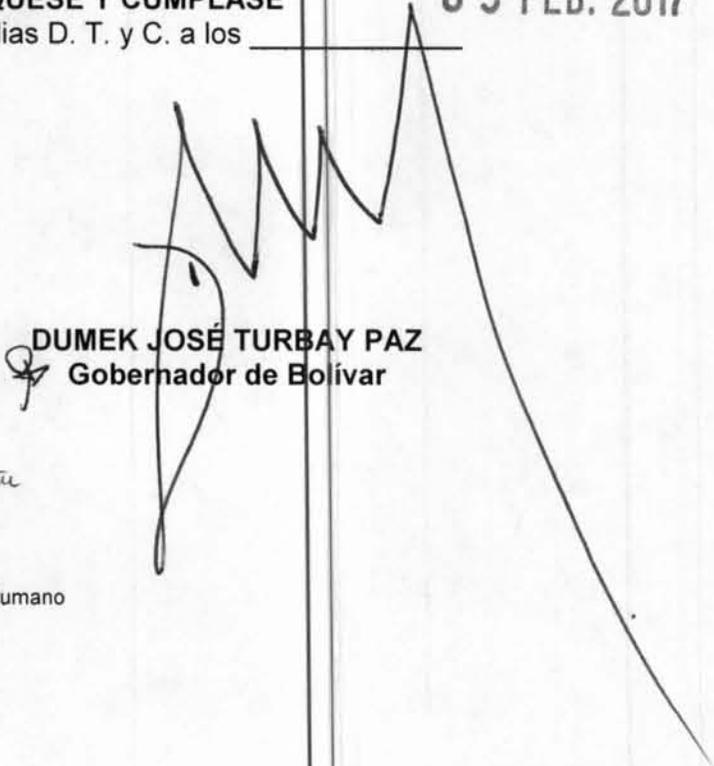
ASIGNACION BASICA: \$ 9.446.211  
GASTOS DE REPRESENTACION: \$ 785.848

**ARTÍCULO 6 VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los \_\_\_\_\_

**03 FEB. 2017**

  
**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

*Esquivel*  
Revisó: Adriana Trucco de la Hoz  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rafael Montes Gonzalez  
Director Administrativo de Talento Humano

